

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H.N° **0852/25**

SALTA, **06 JUN 2025**

Expte N° 4973/23

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante Yamila Belén Jacobo Taibo L.U.N° 792.303 de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita su Trabajo Final;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución H. N° 0091/24 se aprueba el tema del Trabajo Final y se designa a la Mgt. Paola del Valle Aramayo como su Directora;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, con aval de la Directora, el Comité Académico de la carrera eleva la propuesta del Tribunal, el que es autorizado por Res. H.N° 1216/24;

Que realizada la evaluación correspondiente y elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Jefatura de Posgrado y con el conocimiento de la Dirección de la carrera;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**


**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que las docentes miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de Especialización en Mediación Educativa de la estudiante, Yamila Belén Jacobo Taibo L.U.N° 792.303, titulado: "*la comunicación entre los actores institucionales (directivos-docentes) y los padres tutores*", designado mediante Resolución H. N° 1216/24, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día viernes 04/07/25 a las 15hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día lunes 07/07/25 a las 15 hs

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la alumna, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a Yamila Belén Jacobo Taibo, a la Mgt. Paola del Valle Aramayo, a las docentes miembros del Tribunal Evaluador; **COMUNÍQUESE** a la Esp. en Mediación Educativa, a la Secretaría de Investigación y posgrado; **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad del trámite.-

  
DR. FEDERICO MEDINA  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa